

en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección en estas pruebas conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Logroño, 14 de octubre de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

BAREMO FASE DE CONCURSO

1.— Experiencia docente previa. (Enseñanza Pública) (Máximo: 6 puntos)

1.1.— Por cada curso académico completo en la enseñanza pública, en plazas de especialidades correspondientes al Cuerpo al que se opta o a alguno de los Cuerpos integrados en el mismo o a otros del mismo grupo y nivel de complemento de destino: 1,500 puntos.

Documento justificativo: Certificado del Secretario del Centro con el visto bueno del Director.

1.2.— Por cada mes fracción de año inferior al curso completo en alguna de las plazas que se indican en el apartado anterior: 0,125 puntos.

Documento justificativo: Certificado del Secretario del Centro con el visto bueno del Director.

1.3.— Por cada curso académico completo en la enseñanza pública en otras plazas distintas de las incluidas en los apartados anteriores con nombramiento como funcionario o contratado como personal laboral fijo: 0,750 puntos.

Documento justificativo: Certificado del Secretario del Centro con el visto bueno del Director.

2.— Experiencia docente previa. (Enseñanza privada) (Máximo: 1 punto)

2.1.— Por cada curso académico completo en la enseñanza privada en plazas de nivel educativo y especialidad correspondientes a los Cuerpos que se indican en el subapartado 1.1. anterior: 0,250 puntos.

Documento justificativo: Certificado del Director del Centro, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios.

3.— Expediente Académico. (Máximo: 2 puntos)

Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico correspondiente al título exigido con carácter general y alegado para ingreso en el Cuerpo al que se opte, del modo que a continuación se indica:

Para obtener la nota media se sumarán las puntuaciones obtenidas y se dividirá por el número de asignaturas valoradas.

Hasta 6	1,000 puntos
Desde 6,01 y hasta 7,5	1,750 puntos
Desde 7,51 y hasta 10	2,000 puntos

Documento justificativo: Certificación académica personal original o fotocopia compulsada en la que conste las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.

Nota aclaratoria:

Para la obtención de la nota media del expediente académico en los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

- Aprobado: 5.
- Notable: 7.
- Sobresaliente: 9.
- Matrícula de honor: 10.

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "bien" se considerarán equivalentes a 6 y las de "convalidadas" o "apto" a 5.

En ningún caso se tomarán en consideración en la nota media las calificaciones correspondientes a proyectos fin de carrera o análogas.

En el caso de que no presente la certificación académica personal y en su defecto adjunte fotocopia compulsada del título, o la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo conforme a la Orden de 8 de julio de 1.988 (Boletín Oficial del Estado del 13), se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de "aprobado".

4.— Otros méritos. (Máximo 1 punto)

4.1.— Por cada título distinto del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo y nivel superior a éste: 0,200 puntos.

Documento justificativo: Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1.988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

4.2.— Por cada título del mismo nivel del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo y expedido por distintas Facultades, Escuelas o Conservatorios de Música: 0,100 puntos.

Documento justificativo: Certificación académica o fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1.988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

4.3.— Por cada título del mismo nivel del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo expedido por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio y en distintas Secciones, Ramas o Especialidades: 0,050 puntos.

Documento justificativo: igual que en el apartado 4.2.

4.4.— Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 0,30 puntos.

Documento justificativo: Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1.988 (Boletín Oficial del Estado del 13).

Por estos subapartados en ningún caso podrá obtenerse mas de 0,4000 puntos.

4.5.— Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Educativas, Universidades o Conservatorios, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación.

Máximo: 0,600 puntos.

— Más de 30 horas 0,200 puntos

— Más de 100 horas 0,400 puntos

A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a 20 horas relacionados sobre la misma materia.

Documento justificativo: Certificación de las mismas en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso, de no aportarse dicha certificación no se obtendrá ninguna puntuación por este apartado.

A efectos de los subapartados 1.1., 1.3. y 2.1. se considerará que ha prestado docencia durante un curso académico quien hubiera cumplido, al menos, 6 meses de servicios efectivos computados a 30 de junio. Los servicios por el subapartado 1.2. sólo se computarán hasta el 30 de junio de cada curso. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro docente.

ANEXO II

PROGRAMA PROFESORES ESPECIALES

A) Piano.

CUESTIONARIO

1.— La digitación: La técnica de los diferentes tipos de ataque (legato, staccato, etc.). Técnica polifónica, técnica de las dobles notas y de las octavas acordes.

2.— Fraseo y pedalización. La técnica del pedal.

3.— Interpretación de los signos e indicaciones complementarias; realización de ornamentos según las diferentes épocas y estilos.

4.— El piano como instrumento solista en los conciertos de cámara y como instrumento acompañante.

5.— Evolución técnica y estilística de la literatura para piano.

6.— Las distintas escuelas pianísticas.

7.— Recursos y utilización del piano en la música contemporánea.

EJERCICIO PRACTICO

1.— Interpretación de una de las suites francesas o inglesas o partitas, o fantasía con fuga de Juan Sebastian Bach, elegida por el opositor.

2.— Interpretación de tres estudios:

a) Uno de Chopin.

b) Uno de Liszt.

c) Uno de Dubussy o Rachmaninof.

3.— Interpretación de la sonata en Sol Menor Op. 22 de R. Schumann.

4.— El opositor presentará una lista de ocho obras pianísticas, de las cuales interpretará tres: Una determinada por sorteo, otra elegida por el Tribunal y otra por el opositor. En estas ocho obras tendrán que estar representados los siguientes estilos: Clásico, romántico, moderno, impresionista y contemporáneo.

5.— Análisis formal, técnico y estético de una obra propuesta por el Tribunal.

6.— Digitación, fraseo y pedalización de dos obras para piano de distintos estilos propuestos por el Tribunal.

7.— Lectura, a primera vista, de un fragmento compuesto por el Tribunal expresamente para estas oposiciones.

B) Violín.

CUESTIONARIO

1.— Realización de los diferentes golpes de arco, su técnica, relación con los diferentes estilos. Posición del arco y función de las diferentes articulaciones del brazo derecho. Presión del arco, velocidad y punto de ataque del mismo.

2.— Técnica general de las dobles, triples y cuádruples cuerdas.

3.— Articulación y desplazamiento de la mano izquierda: vibrato, portamento y glisando; técnica de realización de los trinos; sonidos armónicos. Posiciones. Extensiones superiores e inferiores.

4.— El violín en la orquesta.